

XV.4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común regula en su artículo 6 los Convenios de Colaboración que se suscriban entre el Estado y las Comunidades Autónomas, previendo que por parte del Estado los celebrará el Gobierno.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, delegó la competencia para la celebración de los referidos convenios en los titulares de los Departamentos Ministeriales y de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, en el ámbito funcional correspondiente a cada uno de ellos.

Así mismo, este Acuerdo prevé que los convenios de colaboración se tramitarán con arreglo a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990.

En relación con estos convenios se significa que la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, en su artículo Primero modifica el artículo 74 de la Ley General Presupuestaria, previendo que cuando de estos convenios de colaboración se deriven gastos de cuantía indeterminada o gastos que hayan de extenderse a ejercicios presupuestarios posteriores, será necesaria la autorización del Consejo de Ministros para su suscripción.

Por tanto, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, prevista para el 1 de enero de 1997, deberán seguirse los trámites que han quedado referidos.

En el cuadro 2 se detallan los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas suscritos en 1996.

Cuadro 2

Título	Materia	Com. Autónoma	Situación
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de ..., relativo al sistema de controles para la aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.	Controles régimen de ayuda a la Producción de aceite de oliva.	Madrid	Publicado en el BOE 21-11-96.
		Aragón	Publicado en el BOE 8-11-96.
		Castilla y León	Publicado en el BOE 8-11-96.
		Murcia	Publicado en el BOE 8-11-96.
		Castilla-La Mancha	Publicado en el BOE 8-11-96.
		Islas Baleares	Publicado en el BOE 8-11-96.
		La Rioja	Publicado en el BOE 12-2-97.
		Valencia	Publicado en el BOE 17-3-97.
		Navarra	Publicado en el BOE 27-12-96.
		Extremadura	Publicado en el BOE 13-2-97.
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de ..., en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.	Abandono producción lechera.	Cataluña	Publicado en el BOE 10-1-97.
		Andalucía	Pendiente de firma.
		Castilla y León	Publicado en el BOE 20-11-96.
		Extremadura	Publicado en el BOE 20-11-96.
		Aragón	Publicado en el BOE 10-12-96.
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de ..., en aplicación del Real Decreto 154/1996, de 2 de febrero, por el que se instrumenta un Plan de abandono voluntario y definitivo de la producción lechera.	Abandono producción lechera.	Asturias	Publicado en el BOE 20-11-96.
		País Vasco	Publicado en el BOE 20-11-96.
		Cataluña	Publicado en el BOE 7-2-97.
		Islas Baleares	Publicado en el BOE 6-8-97.
		Andalucía	Publicado en el BOE 11-3-97.
		Cantabria	Publicado en el BOE 1-11-96.
		Galicia	Publicado en el BOE 17-12-96.
		Navarra	Publicado en el BOE 17-12-96.

Cuadro 2 (continuación)

Título	Materia	Com. Autónoma	Situación
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de ..., para la pre-financiación de las ayudas con cargo al FEOGA-GARANTIA, en aplicación del Real Decreto 2206/1995 de 28 de diciembre por el que se regulan las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).	FEOGA-GARANTÍA.	Cataluña	Publicado en el BOE 2-7-96.
		Navarra	Publicado en el BOE 26-8-96.
		Valencia, Cantabria, Galicia, Andalucía, Madrid, Murcia, La Rioja, Extremadura, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Islas Baleares, Asturias y Aragón	Publicado en el BOE 9-1-97.
Convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Castilla y León sobre técnicas de resinación.	Técnicas de resinación.	Castilla y León	Publicado en el BOE 6-3-97.
Addenda al convenio suscrito entre la Diputación Regional de Cantabria, el IRYDA y TRAGSA «para la coordinación y colaboración de ambas Administraciones y la ejecución de obras por la empresa», de 14 de mayo de 1985.	Reforma y Desarrollo Agrario.	Cantabria	Publicada en el BOE 23-11-96.
Addenda al convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 enero de 1986.	Reforma y Desarrollo Agrario.	Castilla y León	Publicada en el BOE 23-11-96.
Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua) para la realización de proyectos de plantas de vivero de vid.	Plantas de vivero de vid.	Murcia y Aragón	Publicados en el BOE 12-3-97.
Convenio marco entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Comunidad Autónoma de ...	Investigación Agraria.	Baleares, Madrid	Publicados en el BOE 30-11-96.
Convenio marco entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Comunidad Autónoma de ...	Investigación Agraria.	Cataluña, Galicia, Andalucía, Asturias, La Rioja, Murcia, Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra, Cantabria, Extremadura y Castilla y León.	Publicados en el BOE 17-12-96.
Convenio específico entre el INIA y la Comunidad Autónoma de ..., para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al programa sectorial de I+D agrario y alimentario del MAPA y al programa de conservación y utilización de recursos fitogenéticos.	Investigación Agraria.	Cataluña, Extremadura, Galicia, Valencia, La Rioja, Navarra, Murcia, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Canarias, Asturias, Aragón y Andalucía.	Publicados en el BOE 17-12-96.

Cuadro 2 (continuación)

Título	Materia	Com. Autónoma	Situación
Addendas a los convenios específicos vigentes entre el INIA y las distintas Comunidades Autónomas.	Investigación Agraria.	Murcia, Madrid, Navarra, La Rioja, Galicia, Extremadura, Cataluña, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Islas Baleares, Asturias, Aragón, Andalucía y Valencia.	Publicadas en el BOE 19-2-97.
Addendas a los Convenios específicos de colaboración, para el desarrollo del proyecto de investigación SC 96-103.	Investigación Agraria.	Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Asturias.	Publicados en el BOE 4-3-97.
		Comunidad Valenciana.	Publicado en el BOE 7-3-97.
Acuerdo específico para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al programa sectorial I + D y al programa de conservación y utilización de recursos fitogenéticos.	Investigación Agraria.	Cantabria	Publicado en el BOE 4-3-97.
Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de los Reales Decretos 51/1995, 632/1995 y 928/1995, para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.	Métodos de producción agraria.	Cantabria Galicia	Publicado en el BOE 16-1-97. Publicado en el BOE 27-2-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Madrid para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.	Métodos de producción agraria.	Madrid	Pendiente de publicación.
Convenio por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma ... las actuaciones de intervención y regulación de mercados.	Intervención de mercados FEGA.	Com. Valenciana	Publicado en el BOE 8-11-96.
		Andalucía	Publicado en el BOE 25-4-96.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre mantenimiento y producción de material parental de frutales.	Semillas y Plantas de Vivero.	Aragón	Publicado en el BOE 12-3-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de ensayos de identificación de variedades de rosa y clavel.	Semillas y Plantas de Vivero.	Cataluña	Publicado en el BOE 12-3-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de ..., para la realización de ensayos de valor agronómico.	Semillas y Plantas de Vivero.	Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Asturias y Comunidad Valenciana.	Publicado en el BOE 12-3-97.

Cuadro 2 (continuación)

Título	Materia	Com. Autónoma	Situación
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de ensayos de control varietal de diversas especies.	Semillas y Plantas de Vivero.	Andalucía	Publicado en el BOE 14-3-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de ... para la realización de ensayos de postcontrol de alfalfa.	Semillas y Plantas de Vivero.	Aragón y Cataluña	Publicado en el BOE 14-3-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Valenciana para la realización de ensayos de postcontrol de arroz.	Semillas y Plantas de Vivero.	Com. Valenciana	Publicado en el BOE 14-3-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo del programa de Red Contable Agraria Nacional (RECAN).	Estadística	Cataluña	Publicado en el BOE 9-3-97.
Convenio de colaboración entre el MAPA y la Comunidad Valenciana, para la realización de proyectos sobre plantas de vivero, cítricos y fresa.	Semillas y Plantas de Vivero.	Com. Valenciana	Publicado en el BOE 12-3-97.

XV.5. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 1996

En relación con la conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas respecto de aquellas materias propias del Departamento, se advierte que, en términos generales, se ha visto reducida considerablemente, de modo semejante a como ha ocurrido en otros sectores.

En este sentido, cabe señalar que el número de Conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas planteados ante el Tribunal Constitucional experimentaron una notable disminución, como en los años anteriores, hasta el punto de que durante 1996 no se presentó ningún conflicto en sede constitucional. Ello fue debido al convencimiento de que acudir planteando conflictos positivos de competencias entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas al Tribunal Constitucional sobrecargado de asuntos no resulta la mejor vía para la solución de controversias, y por tanto, se han buscado, en la medida de lo posible, otros cauces de resolución más efectiva de los problemas sectoriales planteados en cada caso, acudiendo en muchas ocasiones a la solución de los problemas competenciales por la

vía del diálogo previo y de la cooperación, acudiendo a la instancia del Tribunal Constitucional solo cuando por estas vías de negociación no se hubiese llegado a un resultado fructífero.

Esta vía de cooperación se ve marcada por acuerdos entre ambas Administraciones que suponen desistimientos de conflictos aún pendientes de sentenciar por el Tribunal, mediante la retirada de los mismos, o allanamientos, si se aceptan las posiciones de la parte promotora del conflicto.

El propio Tribunal Constitucional en esta línea, tras sentenciar un determinado asunto, apela a las partes a considerar la posible retirada de conflictos semejantes que estuviesen pendientes o, cuando es dictada una nueva normativa acorde con la jurisprudencia más reciente, recuerda a las partes si es preciso continuar con conflictos previos que no se adaptan a la situación jurídica amparada ya en la nueva norma.

Por lo que se refiere a los Recursos de Inconstitucionalidad contra las Leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, la reducción de los mismos ha sido, igualmente, considerable. Ello debido también al estudio en fase de proyecto de las mismas, que, por la vía de cooperación, evitó la necesidad posterior de acudir al Tribunal. En este sentido, se destaca que durante 1996 no fue recurrida ninguna Ley a instancias del Departamento.